

COMISIÓN ESTADAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SECCION: Q.F.B. JUANA VALADEZ CASTREJÓN

NUM. DE OFICIO: 584/11

EXPEDIENTE: CEAIP-RR-26/2011

FOLIO: SISTEMA SISTIL

ASUNTO: Se informa sobre Admisión de Recurso de Revisión.

Zacatecas, Zacatecas; a nueve (09) de mayo del año dos mil once (2011) -----

**C. DIP. MARÍA DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS.
PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente le informo a Usted, que se remitió a esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, escrito inicial de Recurso de Revisión, recibido Vía SISTEMA SISTIL el día siete del mes y año en curso con número de expediente que al rubro se indica, por parte de la **C. ANALLETZIN DÍAZ ALCALA**, en contra de la **LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, a su cargo, por actos atribuidos a ésta y los cuales consisten en:

“El pasado 15 de marzo de 2011, con número de solicitud 354, solicité, amparada en la Ley de Acceso a la Información, en su artículo 5, fracción IV que señala al Congreso del Estado como sujeto obligado; y del artículo 9 que señala que debe ser difundido de oficio lo relacionado a los destinatarios y beneficiarios de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino y aplicación; además de los convenios que celebren los sujetos obligados con la Federación, otras entidades federativas y municipios, así como con los sectores social y privado, lo siguiente:

Presupuesto que la 60 Legislatura destinó a publicidad en medios de comunicación.

Lista completa de los beneficiarios de convenios publicitarios que la 60 Legislatura firmó con los medios de comunicación (impresos, electrónicos y de Internet), en la que se incluya nombre del medio, duración del convenio, monto exacto (incluido el IVA) y responsable del medio.

Criterios que la 60 Legislatura siguió para otorgar estos convenios, además de las reglas de operación, obligaciones y derechos de los beneficiarios.

Y criterios que la 60 Legislatura siguió para determinar el monto para cada medio

Sin embargo, el pasado 05 de mayo de 2011, me fue entregada la información de manera incompleta, ya que si bien se me entregó el presupuesto destinado a publicidad, y la lista completa de los medios de comunicación beneficiarios, no se incluyó el monto exacto del recurso para cada medio (incluido el IVA).

Igualmente, se esbozaron los criterios, más no las reglas de operación, obligaciones y derechos de los beneficiarios.

Por lo tanto, solicito nuevamente –por segunda ocasión–, la información, en espera de que en esta ocasión, se cumpla y se respete a cabalidad mi derecho a la información pública.” (Sic)

COMISIÓN ESTADAL PARA EL ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.

SECCION: Q.F.B. JUANA VALADEZ CASTREJÓN

NUM. DE OFICIO: 584/11

EXPEDIENTE: CEAIP-RR-26/2011

FOLIO: SISTEMA SISTIL

ASUNTO: Se informa sobre Admisión de Recurso de Revisión.

Zacatecas, Zacatecas; a nueve (09) de mayo del año dos mil once
(2011) -----

Asimismo, en virtud del acuerdo del día de la fecha que se adjunta al presente, dictado dentro del Recurso de Revisión antes señalado, el cual se tramita en esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, solicito a Usted remita a esta Comisión vía física a través de oficio, así como archivo adjunto vía SISTIL, dentro del término de **ocho (08) días hábiles** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación, el **Informe respectivo y alegatos**, referente a la solicitud de información de folio 000354, realizada por la **C. ANALLETZIN DÍAZ ALCALA**, bajo el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado, se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la promovente del Recurso de Revisión y por perdido su derecho para ofrecer pruebas. Por lo cual se le corre traslado, a fin de que con dicho informe se dé respuesta a los cuestionamientos particulares, que se aporten las pruebas en que fundó y motivó su dicho, así como que se anexe a dicho informe acuse de recibo de la solicitud de información formulada por la **C. ANALLETZIN DÍAZ ALCALA**.

De igual manera le informo, que me ha sido turnado el presente asunto para su sustanciación y resolución con fundamento en lo previsto en el artículo 52 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 31, 51, 52 y 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como 10 fracción XXII del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública .

Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, mismo que se anexa al presente.



COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SECCION: Q.F.B. JUANA VALADEZ CASTREJÓN

NUM. DE OFICIO: 584/11

EXPEDIENTE: CEAIP-RR-26/2011

FOLIO: SISTEMA SISTIL

ASUNTO: Se informa sobre Admisión de Recurso de Revisión.

Zacatecas, Zacatecas; a nueve (09) de mayo del año dos mil once (2011) -----

Sin más por el momento, le agradezco anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente y le reitero la disponibilidad de reciprocidad en casos análogos.

**ATENTAMENTE.
COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
“TRANSPARENCIA PARA TODOS”**

**Q.F.B. JUANA VALADEZ CASTREJÓN.
COMISIONADA PONENTE.**

**SECRETARIO EJECUTIVO.
LIC. VÍCTOR HÚGO HERNÁNDEZ REYES**



C. ANALLETZIN DÍAZ ALCALA.
VS.
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Zacatecas, Zacatecas, a nueve (09) de mayo del año dos mil once (2011).- -----

Por recibido vía SISTIL el escrito en fecha siete del mes y año en curso, suscrito por la **C. ANALLETZIN DÍAZ ALCALA**, mediante el cual promueve Recurso de Revisión, en contra de la **LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, por lo que esta **COMISIÓN ESTADAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

A C U E R D A:

I.- Téngase a la Ciudadana, promoviendo **RECURSO DE REVISIÓN**, derivado de la solicitud de información con número de solicitud de folio 000354 de fecha quince de marzo del año en curso que se formuló a la **LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS** y de lo cual ahora recurre lo siguiente:

“El pasado 15 de marzo de 2011, con número de solicitud 354, solicité, amparada en la Ley de Acceso a la Información, en su artículo 5, fracción IV que señala al Congreso del Estado como sujeto obligado; y del artículo 9 que señala que debe ser difundido de oficio lo relacionado a los destinatarios y beneficiarios de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino y aplicación; además de los convenios que celebren los sujetos obligados con la Federación, otras entidades federativas y municipios, así como con los sectores social y privado, lo siguiente:

Presupuesto que la 60 Legislatura destinó a publicidad en medios de comunicación.

Lista completa de los beneficiarios de convenios publicitarios que la 60 Legislatura firmó con los medios de comunicación (impresos, electrónicos y de Internet), en la que se incluya nombre del medio, duración del convenio, monto exacto (incluido el IVA) y responsable del medio.

Criterios que la 60 Legislatura siguió para otorgar estos convenios, además de las reglas de operación, obligaciones y derechos de los beneficiarios.

Y criterios que la 60 Legislatura siguió para determinar el monto para cada medio

Sin embargo, el pasado 05 de mayo de 2011, me fue entregada la información de manera incompleta, ya que si bien se me entregó el presupuesto destinado a publicidad, y la lista completa de los medios de comunicación beneficiarios, no se incluyó el monto exacto del recurso para cada medio (incluido el IVA).

Igualmente, se esbozaron los criterios, más no las reglas de operación, obligaciones y derechos de los beneficiarios.

Por lo tanto, solicito nuevamente –por segunda ocasión–, la información, en espera de que en esta ocasión, se cumpla y se respete a cabalidad mi derecho a la información pública.” (Sic)

II.- Se turna el presente Recurso de Revisión, a la Ciudadana Comisionada **Q.F.B. JUANA VALADEZ CASTREJON**, conforme al procedimiento, para que tramite, substancie y presente el proyecto de resolución respectivo.

III.- Regístrese en el Libro de Gobierno de esta Comisión, bajo el número de expediente y folio que le corresponda.

IV.- Fórmese el expediente respectivo.

V.- A través del sistema SISTIL respecto del recurso que nos ocupa y que en este momento se admite, se observan las siguientes probanzas:

a).- Solicitud de información realizada en fecha quince de marzo del presente año con número de folio de solicitud 000354 en la que pide lo siguiente:

“Amparada en la Ley de Acceso a la Información, en su artículo 5, fracción IV que señala al Congreso del Estado como sujeto obligado; y del artículo 9 que señala que debe ser difundido de oficio lo relacionado a los destinatarios y beneficiarios de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino y aplicación; además de los convenios que celebren los sujetos obligados con la Federación, otras entidades federativas y municipios, así como con los sectores social y privado, solicito:

Presupuesto que la 60 Legislatura destinó a publicidad en medios de comunicación.

Lista completa de los beneficiarios de convenios publicitarios que la 60 Legislatura firmó con los medios de comunicación (impresos, electrónicos y de Internet), en la que se incluya nombre del medio, duración del convenio, monto exacto (incluido el IVA) y responsable del medio.

Criterios que la 60 Legislatura siguió para otorgar estos convenios, además de las reglas de operación, obligaciones y derechos de los beneficiarios.

Y criterios que la 60 Legislatura siguió para determinar el monto para cada medio.” (Sic)

b).- Respuesta de fecha cinco del mes y año en curso, otorgada por el Sujeto Obligado LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS que a la letra dice:

“Analletzin Díaz Alcalá

PRESENTE

En respuesta a su amable solicitud Número 000355, le damos a conocer que hemos cargado a su sesión de usuario archivo que contiene la respuesta que la Dirección ha entregado para solventar su amable solicitud. La información quedará a consulta pública a partir de la fecha.

Agradecemos el que haya hecho uso del sistema; reciba un cordial saludo

SISTIL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS”(Sic)

NOTIFÍQUESE A LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, VÍA OFICIO Y SISTIL; ASÍ COMO AL RECORRENTE VÍA SISTIL Y ESTRADOS DE ESTA INSTITUCIÓN.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 31, 48, 49, 50, 51, 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y 10 fracción XXIV, 15 fracción I, 32 fracciones VII y XII y 41 fracciones II, III y IV del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

El presente Acuerdo se firma el día de su fecha, por la **Q.F.B. JUANA VALADEZ CASTREJÓN, COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, quien actúa ante el Ciudadano **LICENCIADO VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES, SECRETARIO EJECUTIVO.**- Conste.-----DOY FE.



**Q.F.B. JUANA VALADEZ CASTREJÓN.
COMISIONADA PRESIDENTA.**



SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES

Zacatecas, Zacatecas; a nueve (09) de mayo del año dos mil once (2011).-----

**RECURSO DE REVISIÓN
EXP. CEAIP-RR-26/2011
SISTEMA SISTIL.
RECURRENTE:- ANALLETZIN DÍAZ ALCALA.
VS.
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**C. ANALLETZIN DÍAZ ALCALA.
P R E S E N T E.**

Dentro de las constancias que integran el Expediente del Recurso de Revisión, con número: **CEAIP-RR-26/2011**, tramitado con motivo de la solicitud de requerimiento interpuesta por Usted, ante esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública vía SISTIL, contra actos atribuibles a la **LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS** se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Zacatecas, Zacatecas, a nueve (09) de mayo del año dos mil once (2011)).-----

Por recibido vía SISTIL el escrito en fecha siete del mes y año en curso, suscrito por la C. ANALLETZIN DÍAZ ALCALA, mediante el cual promueve Recurso de Revisión, en contra de la LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, por lo que esta COMISIÓN ESTADAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

A C U E R D A:

I.- Téngase a la Ciudadana, promoviendo RECURSO DE REVISIÓN, derivado de la solicitud de información con número de solicitud de folio 000354 de fecha quince de marzo del año en curso que se formuló a la LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS y de lo cual ahora recurre lo siguiente:

“El pasado 15 de marzo de 2011, con número de solicitud 354, solicité, amparada en la Ley de Acceso a la Información, en su artículo 5, fracción IV que señala al Congreso del Estado como sujeto obligado; y del artículo 9 que señala que debe ser difundido de oficio lo relacionado a los destinatarios y beneficiarios de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino y aplicación; además de los convenios que celebren los sujetos obligados con la

Federación, otras entidades federativas y municipios, así como con los sectores social y privado, lo siguiente:

Presupuesto que la 60 Legislatura destinó a publicidad en medios de comunicación.

Lista completa de los beneficiarios de convenios publicitarios que la 60 Legislatura firmó con los medios de comunicación (impresos, electrónicos y de Internet), en la que se incluya nombre del medio, duración del convenio, monto exacto (incluido el IVA) y responsable del medio.

Criterios que la 60 Legislatura siguió para otorgar estos convenios, además de las reglas de operación, obligaciones y derechos de los beneficiarios.

Y criterios que la 60 Legislatura siguió para determinar el monto para cada medio

Sin embargo, el pasado 05 de mayo de 2011, me fue entregada la información de manera incompleta, ya que si bien se me entregó el presupuesto destinado a publicidad, y la lista completa de los medios de comunicación beneficiarios, no se incluyó el monto exacto del recurso para cada medio (incluido el IVA).

Igualmente, se esbozaron los criterios, más no las reglas de operación, obligaciones y derechos de los beneficiarios.

Por lo tanto, solicito nuevamente –por segunda ocasión–, la información, en espera de que en esta ocasión, se cumpla y se respete a cabalidad mi derecho a la información pública.” (Sic)

II.- Se turna el presente Recurso de Revisión, a la Ciudadana Comisionada Q.F.B. JUANA VALADEZ CASTREJON, conforme al procedimiento, para que tramite, substancie y presente el proyecto de resolución respectivo.

III.- Regístrese en el Libro de Gobierno de esta Comisión, bajo el número de expediente y folio que le corresponda.

IV.- Fórmese el expediente respectivo.

V.- A través del sistema SISTIL respecto del recurso que nos ocupa y que en este momento se admite, se observan las siguientes probanzas:

a).- Solicitud de información realizada en fecha quince de marzo del presente año con número de folio de solicitud 000354 en la que pide lo siguiente:

“Amparada en la Ley de Acceso a la Información, en su artículo 5, fracción IV que señala al Congreso del Estado como sujeto obligado; y del artículo 9 que señala que debe ser difundido de oficio lo relacionado a los destinatarios y beneficiarios de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino y aplicación; además de los convenios que celebren los sujetos obligados con la Federación, otras entidades federativas y municipios, así como con los sectores social y privado, solicito:

Presupuesto que la 60 Legislatura destinó a publicidad en medios de comunicación.

Lista completa de los beneficiarios de convenios publicitarios que la 60 Legislatura firmó con los medios de comunicación (impresos, electrónicos y de Internet), en la que se incluya nombre del medio,

duración del convenio, monto exacto (incluido el IVA) y responsable del medio.

Criterios que la 60 Legislatura siguió para otorgar estos convenios, además de las reglas de operación, obligaciones y derechos de los beneficiarios.

Y criterios que la 60 Legislatura siguió para determinar el monto para cada medio.” (Sic)

b).- Respuesta de fecha cinco del mes y año en curso, otorgada por el Sujeto Obligado LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS que a la letra dice:

“Analletzin Díaz Alcala

PRESENTE

En respuesta a su amable solicitud Número 000355, le damos a conocer que hemos cargado a su sesión de usuario archivo que contiene la respuesta que la Dirección ha entregado para solventar su amable solicitud. La información quedará a consulta pública a partir de la fecha.

Agradecemos el que haya hecho uso del sistema; reciba un cordial saludo

SISTIL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS”(Sic)

NOTIFÍQUESE A LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, VÍA OFICIO Y SISTIL; ASÍ COMO AL RECURRENTE VÍA SISTIL Y ESTRADOS DE ESTA INSTITUCIÓN.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 31, 48, 49, 50, 51, 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y 10 fracción XXIV, 15 fracción I, 32 fracciones VII y XII y 41 fracciones II, III y IV del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

**El presente Acuerdo se firma el día de su fecha, por la Q.F.B. JUANA VALADEZ CASTREJÓN, COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, quien actúa ante el Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES, SECRETARIO EJECUTIVO.- Conste.-----
-----DOY FE. (RÚBRICA)”.**

NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SISTIL Y ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN, A LA AHORA RECURRENTE CIUDADANA ANALLETZIN DÍAZ ALCALA, PARA QUE CONSTE EN AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA.



Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 52 fracciones I y V y 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y 55 – 57 y 59 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Firmado el presente, el día de su fecha por la **Q.F.B. JUANA VALADEZ CASTREJÓN**, Comisionada Ponente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, quien actúa ante el Licenciado **VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.- Conste.-----

**Q.F.B. JUANA VALADEZ CASTREJÓN
COMISIONADA PONENTE.**

**SECRETARIO EJECUTIVO.
LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**

